

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 0182 00

Subsanada la demanda y por reunir los requisitos legales, el Juzgado
DISPONE:

1.- ADMITIR la presente **DEMANDA DE RECONVENCIÓN** promovida por
PROINVERSIONES ZFB S.A.S. contra **PROYECTOS DE PISOS
INDUSTRIALES S.A.**

2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado al extremo pasivo por el
término de **VEINTE (20)** días para que ejerza su derecho de defensa, los
cuales habrán de contabilizarse teniendo en cuenta lo dispuesto en el
artículo 91 del C.G.P.

3.- Désele el trámite del proceso **VERBAL**.

4.- Notifíquese la presente decisión a la parte demandada por estado,
conforme lo prevé el artículo 371 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(2)

ASO

¹ Estado electrónico número 144 del 20 de octubre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f2adad9e63677811a6fb1db403c5cf0c74be5d821e9316a4e75a147684f2b55**

Documento generado en 19/10/2021 04:10:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>